



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 226 - 2014-A/MPJB

Villa Locumba, 09 de Abril de 2014.

VISTO

El expediente que contiene el apoyo solicitado por el Sr. José Luis Moreno Merino, Acuerdo Municipal N° 004-2014-A/MPJB, Proveído del Mgr. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con solicitud presentado con fecha 19 de Setiembre de 2013, el Sr. José Luis Moreno Merino, peticiona el apoyo con la edición de la obra literaria “AÑORANZAS” de su autoría inédita, reiterado mediante solicitud de fecha 25 de octubre de 2013;

Que, con Opinión Legal N° 433-2013-OAJ-GM-A/MPJB, de fecha 27 de Diciembre de 2013, el Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que es procedente que el concejo municipal apruebe el 50% del apoyo solicitado por el Sr. José Luis Moreno Merino, respecto a la edición de la obra literaria “AÑORANZAS”;

Que, con Acuerdo Municipal N° 004-2014-A/MPJB, de fecha 16 de Enero de 2014, se aprueba el apoyo para la edición de libros denominado: “AÑORANZAS”, por un valor de S/. 2,725.00 para el señor José Luis Moreno Merino y se designa como responsable del gasto al Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares;

Que, con Informe N° 0341-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 04 de Abril de 2014, el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/.2,725.00, con cargo a la fuente de financiamiento 2.09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, con Proveído del Mgr. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el cumplimiento del Acuerdo Municipal N° 04-2014-A/MPJB, que aprueba el apoyo para la edición de libros denominado: “AÑORANZAS”, por un valor de S/. 2,725.00 (Dos Mil Setecientos Veinticinco con 00/100 Nuevos Soles) para el señor José Luis Moreno Merino, con cargo al siguiente detalle de afectación presupuestal:

Actividad	:	Apoyo a la Acción Comunal
Neumónico/Cód. SIAP	:	109/0014
Especifica de gasto	:	2.3.2.7.11.99
Monto	:	2,725.00
Fte. Fto./Rubro	:	2.09 Recursos Directamente Recaudados

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Abog. Oscar Miguel Domínguez Abarca, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, como responsable de efectuar el gasto, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Municipal en referencia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE

